

Guadalajara, Jal., 31 de agosto de 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Muy buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado Constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que, además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 14 juicios ciudadanos y dos juicios de revisión constitucional electoral con las claves de identificación, actores y autoridad responsables que se precisa en el aviso público de sesión por videoconferencia fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte, y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: También a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Y para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución de los juicios ciudadanos 897, 998 y del 901 al 912, y de los juicios de revisión constitucional electoral 273 y 274, todos de este año, turnados a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia de 14 juicios ciudadanos y dos juicios de revisión constitucional interpuestos para controvertir la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua, en la cual realizó en plenitud de jurisdicción la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en aquella entidad.

Previa revisión de los requisitos procesales, en el proyecto que hoy se somete a su consideración se propone la acumulación de los juicios y revocar la resolución a partir de las siguientes consideraciones.

En primer lugar, se propone desestimar los planteamientos que las y los actores realizan en torno a supuestas violaciones por parte del Tribunal Local en la sustanciación de los asuntos que se revisan, ya que como se detalla en la propuesta no existieron las violaciones procesales que alegan en sus escritos, ni tampoco que dicha autoridad tuviera que declinar su competencia en favor de esta Sala Regional.

Por otro lado, la consulta estima que le asiste razón a la parte actora, respecto a que contrario a lo decidido por el Tribunal Local, la asignación que realizó el Instituto Electoral Local ponderaba de manera armónica los principios de autodeterminación y repre (...) con el principio de paridad.

En efecto, a juicio de la ponente, el ajuste que estableció el Tribunal Local no está contemplado dentro del procedimiento de asignación de diputaciones, ya que si bien los lineamientos de paridad establecen la necesidad de determinar si el órgano se integra de forma paritaria, ello sólo es un parámetro que debe ser tomado en cuenta durante el desarrollo de la fórmula de asignación.

En ese tenor, si bien al inicio del procedimiento de asignación que se revisa existía una subrepresentación de mujeres, el Consejo Estatal no estaba obligado a realizar ningún ajuste o alteración en el orden de prelación de las listas registradas por los partidos políticos en virtud de que la asimetría generada por los triunfos de la elección de mayoría relativa podía atemperarse de manera natural con el desarrollo propio del procedimiento de asignación.

Además, el proyecto considera que el tribunal responsable no justificó cómo es que los ajustes que realizó representaron un mayor beneficio para el género, ni tampoco puede decirse que se haya respetado el principio de mínima intervención, debido a que en la asignación que llevó a cabo la responsable dejó (...) registradas en el lugar uno de las listas presentadas por los partidos políticos, así como tres de las cuatro candidaturas que obtuvieron el mejor porcentaje de votación.,

Conforme con lo expuesto se propone a este Pleno revocar la sentencia reclamada y, en plenitud de jurisdicción corregir la referida asignación para quedar en los términos de la consulta.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración el proyecto de resolución, ¿alguno de ustedes desea intervenir?

Magistrada del Valle, adelante, por favor.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Presidente. En primer lugar, quisiera yo agradecer a mis colaboradores, a mi equipo de colaboradores por el compromiso institucional con el que siempre trabajan, por este esfuerzo doble que se tuvo que hacer en la asignación de diputaciones de representación proporcional en Chihuahua.

¿Por qué digo que fue doble? Porque primero teníamos que resolver varias demandas que se hicieron en contra de los actos del instituto, el Tribunal Electoral del estado de Chihuahua en ejercicio de sus facultades resuelve, porque hubo ciudadanos que determinaron que era mejor la vía del tribunal local, resuelve y nos deja sin materia a los nuestros, porque hubo un cambio de situación jurídica, ya que ahora lo que iba a causar perjuicio a las personas que así lo consideraban era justamente la sentencia del tribunal.

Entonces, vienen nuevos juicios y ahora teníamos que atender estas demandas en un tiempo muy corto, y así lo logramos y lo logramos gracias a la colaboración de todas y de todos.

También quiero agradecer mucho a mis compañeros, al Magistrado Jorge Sánchez y al Magistrado Sergio Guerrero por sus comentarios, porque finalmente enriquecieron la propuesta que ahora les presento.

También, Secretaría General fue parte de este doble esfuerzo, porque tuvieron que recibir primeramente muchas demandas en contra del primer acto y posteriormente esta segunda, y como decía yo, en tiempo verdaderamente corto, porque mañana toman posesión.

Y finalmente también quiero agradecer al instituto y al Tribunal Electoral de Chihuahua por la colaboración que tuvieron con la Sala para que los expedientes llegaran lo más pronto posible de manera física a esta Sala, porque recordemos que sin expedientes en forma física no podemos resolver.

Ya en cuanto al fondo de la propuesta, únicamente quiero decir, como ya se dijo en la cuenta, que lo que se propone es revocar la sentencia

del tribunal y realizar, desarrollar nuevamente la fórmula y hacer una nueva asignación.

En Chihuahua se nos presenta un problema complejo, porque había que conciliar tres factores distintos, había que conciliar por un lado el principio de paridad de género, las listas cerradas presentadas por los partidos políticos y respetar de alguna manera la autoorganización de los partidos y, por otro lado, las listas abiertas o listas que tenían a las personas que habían contenido en mayoría relativa que no habían obtenido el triunfo, pero que habían obtenido altos porcentajes de votación.

Particularmente me gustaría llamar la atención en este último punto, porque este último punto obviamente se trata de una lista que no sabemos nunca cómo se va a conformar, porque no sabemos quiénes van a ser las personas mejores perdedoras, pero sí es una lista que debe procurar, en la medida de lo posible debe procurar respetarse, porque es una lista en la que está involucrada directamente la votación de la ciudadanía.

Y sobre este punto yo quisiera recordar un asunto que tuve en el 2015 siendo Magistrada del entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que justamente sí alteré esa lista o sí propuse esa lista, pero era justamente porque la mujer tenía un mejor porcentaje que el hombre que seguía en forma natural, y pues ahora en consecuencia tengo que aceptar que la persona que tiene un mejor porcentaje en el Partido Morena se trata de un hombre, pero es la persona mejor votada y es la persona a la que le tocaría esta curul.

Y finalmente, solamente quiero llamar la atención en un punto que trata de la integración de estos órganos cuando son órganos integrados en forma impar, porque parecería que esta curul o estos cargos de impares se están convirtiendo en un techo para las mujeres, un techo que difícilmente estamos pudiendo sobrepasar.

Entonces, yo llamaría la atención, ojalá para futuros procesos se haga algo al respecto, se tome alguna acción afirmativa, y si fuera incluida en la ley, pues mucho mejor, para que no se convirtiera en un techo que no pudiera sobrepasarse.

Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Sigue el asunto a discusión.

¿Alguien más desea intervenir? Magistrado Guerrero, adelante.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muy breve, Presidente.

También para exponer que estoy a favor del proyecto que nos somete a consideración la Magistrada Gabriela del Valle. La verdad es que hay mucho trabajo detrás de este proyecto, es un asunto complejo, prácticamente, como lo hemos comentado aquí, todos los asuntos de la asignación de diputaciones, todas las fórmulas del país, todas, absolutamente todas, presentan problemáticas peculiares.

A mí me parece que hay algo que debemos llamar la atención, con la interpretación del Instituto, del Tribunal local y la que nosotros hacemos, digamos que hay una nota favorable en el sentido de que se logra la paridad, números menos, números más, para efectos de que las mujeres queden arriba o abajo representadas, pero en realidad no es mucha la diferencia.

Donde sí está la diferencia entre los métodos empleados por cada autoridad, es que a mi parecer lo que hizo la autoridad local, el Tribunal, pues no balancea otros derechos que también están jugando en la forma en que se hace la asignación.

Lo que propone la Magistrada a mí me parece que es acorde con el último precedente de la Sala Superior, en el que resolvió el asunto 1414 de 2021, relacionado con la asignación de diputaciones federales, y ahí la Sala creo que enunció un principio básico que me parece es muy importante para este balanceo del que estoy comentando, que consiste básicamente en respetar en la mayor medida posible las listas postuladas por los partidos políticos porque, bueno, respetando esas listas se respeta también, lo dijo Sala Superior de forma expresa, los derechos de los candidatos, de las candidaturas a ser registradas, las prerrogativas que tiene los partidos para hacer una orden de prelación en su listado y, por supuesto, el principio de autodeterminación de los partidos.

Entonces, desde mi perspectiva el criterio de desempate que debe prevalecer para interpretar los lineamientos y la ley, no es solamente el de observar o verificar la paridad paso a paso, que eso de todos modos se puede hacer bien y se puede hacer tomando en cuenta el número total de la integración de diputados y al final verificar ahora sí si hay una sub o sobrerrepresentación intolerable en términos de los propios lineamientos y de la ley.

Es decir, yo creo que la gran diferencia de un método de interpretación a otro, es que en el que está proponiendo la Magistrada se respetan esas listas primarias, las que establecen los propios partidos, y también se respetan a los segundos mejores lugares, a los mejores lugares que obtuvieron la votación en esta lista secundaria.

Con esto, digamos, los que están en la lista secundaria no se ven alterados, salvo excepciones, y se logra una representación porque estos segundos lugares tienen respaldos en votos.

De tal manera que a mi parecer esta propuesta es mucho más respetuosa del conjunto de valores, del conjunto de principios que se conjugan para establecer la asignación de la representación en el Congreso estatal.

Por eso yo, siendo ese el tema central apoyo plenamente la propuesta y felicito, obviamente, a todos los colaboradores del Tribunal, en especial a la ponencia de la Magistrada del Valle, que fue desechado en andar las máquinas a marchas forzadas porque con el tiempo encima y con 16 demandas en esta ocasión, y otras tantas en la ocasión anterior pudimos salir a tiempo y, creo yo, con una resolución que, repito, ecualiza muy bien todos los valores en juego.

Así que, en esta ocasión, Presidente, mostrar, manifiesto que votaré a favor de la propuesta.

Es cuanto.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Sigue el asunto a discusión.

¿Alguien más desea participar?

Si me permiten, también me sumo a las felicitaciones a la ponencia de la Magistrada del Valle. Y efectivamente, como lo ha comentado, en un doble trabajo.

Primero, cuando los asuntos nos llegaron para tener un proyecto, el cual nosotros como Sala Regional siempre responsables de respetar las diferentes instancias, buscamos y en todo momento procuramos dejar a salvo una última instancia, y todo nuestro trabajo fue enfocado, tanto la Magistrada del Valle, como las otras dos ponencias en su revisión y, por supuesto, de secretaría, para efectos de sesionar, nuestro proyecto era sesionar el pasado viernes, y con esto dar la posibilidad de que los que no estuvieran conformes pudieran ir a la instancia superior, a Sala Superior para poder en su momento argüir lo que en su derecho conviniera.

La situación no se dio así porque efectivamente, como lo ha comentado la Magistrada del Valle, el Tribunal de Chihuahua resuelve un asunto que en su momento fue presentado ante ellos. Este asunto, por supuesto, viene a modificar muchas de las situaciones que en su momento tenemos trabajadas y que nosotros, bueno, dijimos: ya cambió la situación y por lo tanto ya cambió el acto.

Y, entonces, nos dimos a sesionar urgentemente dos asuntos que teníamos en más o menos unos 12, si no mal recuerdo, Magistrada del Valle, y posteriormente, 14, y posteriormente a ello esperar las nuevas impugnaciones, las cuales como lo dijo la Magistrada del Valle, y lo cual agradecemos y felicitamos tanto al Tribunal Electoral de Chihuahua, y por supuesto al instituto Electoral de Chihuahua, por el día de ayer estaban llegando todavía algunas, con un propio estaban llegando precisamente a este Tribunal a eso de las 18:00 horas estábamos recibiendo documentación, la cual estuvimos trabajando, y efectivamente con un trabajo arduo de la ponencia de la Magistrada del Valle y de todos lo que colaboraron en la misma.

Y todavía ayer por la noche, hoy en la mañana y hace rato discutiendo, analizando, buscando y procurando tomar una determinación la cual fuera la más apegada a la legalidad, la cual fuera apegada a los

lineamientos, la cual fuera apegada, por supuesto, a la norma electoral local y, por supuesto, a los principios constitucionales.

Y creo que el consenso al final de cuentas se da y se da buscando esta solución que consideramos, como lo han dicho tanto la Magistrada del Valle como el Magistrado Guerrero, es aquella que armoniza diferentes principios, tanto de representación proporcional como de autodeterminación, y que a final de cuentas creo que esto es lo que como Sala siempre hemos buscado, que son determinaciones completamente apegados a la legalidad y lo cual nos ha distinguido.

Por esa razón es que me sumo a estos trabajos dobles, estos trabajos que efectivamente sabíamos del compromiso nosotros de que tenemos que sesionar hoy, después de que el viernes sesionamos para decir: bueno, hay un acto nuevo y por lo tanto vendrán impugnaciones nuevas, desde ese día nos fijamos un compromiso de trabajar a marchas forzadas todos para efectos de poder sesionar este día.

Hubiéramos querido sesionar más temprano, de hecho ese era el tema y la propuesta de la Magistrada del Valle, pero bueno, llegamos a este momento en el cual creo que eso es lo más importante.

Por supuesto que coincidió en el estudio realizado en la consulta, en el cual se propone revocar la sentencia impugnada dado que estima que es una interpretación armónica del marco jurídico sobre la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional; y, en efecto, en el caso de Chihuahua el legislador previó un modelo de asignación mediante rondas que alterna el otorgamiento de escaños entre las candidaturas de las listas previamente registradas por los partidos y los más altos porcentajes obtenidos en su distrito.

A su vez los lineamientos de paridad establecen que en cada caso se deberá observar que no se vulnere dicho principio constitucional, por lo que se compartió en su integridad la solución de proponer el proyecto y así al ser la opción que logra ponderar los principios de autodeterminación y representación con el principio de paridad, y además de que estimo que con este desarrollo de la fórmula se produce la menor, como dijo el Magistrado Guerrero, se produce la menor afectación en tanto que se respeta el espíritu de los lineamientos y

permite la menor intervención en la autodeterminación de los partidos y en la representación democrática.

Asimismo, me parece acertado que el desarrollo natural de la fórmula conlleve a que se asignen 17 escaños al género masculino, dado que dicha cifra no resulta superior al tope establecido, teniendo en cuenta que el Congreso de Chihuahua es un órgano impar conformado por 33 diputaciones.

Y como lo dijo la Magistrada del Valle atinadamente, este escaño se da quien tiene un mayor porcentaje en cuestión de votación, es un tema que creo que como lo dijo atinadamente, por eso se respeta.

Por las razones mencionadas acompaño el proyecto en sus términos y el cual quiero resaltar con el consenso de todos mis compañeros para efectos de poder llegar al mismo.

Sigue el asunto a discusión.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con la propuesta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve, en los juicios ciudadanos 897, 898, del 901 al 912, y en los juicios de revisión constitucional electoral 273 y 274, todos de este año:

Primero.- Se acumulan los juicios en los términos señalados en el fallo.

Segundo.- Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en la sentencia.

Tercero.- Se ordena al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua notifique el fallo a las candidaturas cuya constancia de asignación fue revocada.

Cuarto.- Se ordena al Tribunal responsable que en auxilio de las labores de esta Sala Regional notifique de inmediato la presente sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua para los fines conducentes, así como a los partidos políticos PT y Morena en los domicilios que señalaron.

Secretario, informe si hay algún asunto pendiente que tratar en esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que de acuerdo al Orden del Día no hay más asuntos para tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la Sesión por Videoconferencia a las 16 horas con 23 minutos de este día 31 de agosto de 2021, agradeciendo a todos su presencia, así como a los que nos siguen en las diversas plataformas.

Que tengan muy buena tarde.

--o0o--